

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

1180

Como consecuencia de lo que se determina en el Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 de junio de 1952, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de junio de 1957, se recuerda a todas aquellas Entidades que deseen montar campamentos o realizar marchas destinados a muchachos hasta los 21 años, la obligación que tienen de solicitar el oportuno permiso en este Gobierno Civil, cumplimentados los impresos que para este fin le serán facilitados.

A continuación se indican los requisitos que según las indicadas disposiciones son necesarios para conseguir el permiso correspondiente para celebrar actividades de campamentos y marchas.

1.º—Los participantes han de ser menores de 21 años y 17 años, según sean los participantes masculinos y femeninos en número superior a seis, y que no tengan carácter familiar.

2.º—Debe estar prevista la fecha de celebración, lugar y nombre del propietario de los terrenos o edificio que con su autorización se va a ocupar.

3.º—Número de acampados, edad media y profesión predominante de los asistentes.

4.º—Nombre, domicilio, edad, estado y profesión del Jefe ó persona directiva de la colonia o campamento.

Todos estos extremos serán comprobados por la Delegación Provincial de Juventudes, quien

elevará informe a la autoridad gubernativa por ser preceptivo, antes de la consecución del permiso correspondiente.

5.º—El Jefe de Campamento autorizado para dirigir un turno, deberá llevar consigo el oportuno permiso concedido por este Gobierno Civil, para que pueda ser instruido a requerimiento de los Inspectores de Campamentos y Colonias, delegados por la autoridad competente.

6.º—a) Los jefes de Colonias, Campamentos y Marchas, cuidarán de no realizar la actividad sin haber conseguido el oportuno permiso.

b) Cumplirán las condiciones sanitarias establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de junio de 1952, en la cual se precisan las condiciones climatológicas, propiedades del emplazamiento e instalación en el mismo de las oportunas letrinas, servicios, comedor, etc. Certificado del Jefe de Sanidad que garantice las condiciones higiénicas del lugar elegido, testificando que en la localidad elegida no existe brote endémico que pueda constituir peligro para los acampados. Certificado del Inspector Provincial de Sanidad, garantizando la potabilidad de las aguas de consumo, certificado del Inspector Veterinario garantizando la buena calidad de los alimentos que se consuman, y que en el lugar de acampada no existe ninguna epizootia transmisible al hombre.

Los muchachos deberán ser reconocidos con anterioridad en la Asesoraría de Sanidad del Frente de Juventudes, donde se les proveerá de una ficha médica imprescindible para asistir a un Campamento debiendo ser vacunados con linfa antivariólica y con vacuna antitífoparática.

Deberá asistir al campamento,

un médico que vivirá interno y que tendrá a su disposición una tienda para la instalación de un botiquín con el material necesario, anotando en el libro de reconocimiento reglamentario que le será facilitado por el Servicio de Sanidad del Frente de Juventudes, para que sea devuelto a éste debidamente cumplimentado al finalizar los turnos, pudiendo dicho servicio de Sanidad o los facultativos que se designen, efectuar visitas de inspección al Campamento, con facultad para proceder a su clausura si aquel no tuviese las condiciones sanitarias establecidas.

7.º—Los miembros participantes en actividades campamentales en misión rectora, deben responder de que no permitirán prácticas contrarias a la Religión Católica, la moral y buenas costumbres, ni a los principios del Movimiento Nacional.

8.º—Dichos Jefes, cuidarán de respetar los edificios, árboles, puentes, caminos etc. de los parajes en que se instalen. Igualmente no permitirán la convivencia de sexo distinto.

9.º—Facilitarán la Inspección de sus actividades a la persona encargada de esta función, que lo será aquella que la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, de acuerdo con el Gobierno Civil, estime más idónea.

10.—Cuando las colonias o campamentos sean de organización o participantes extranjeros, además de quedar sometidos al régimen de Inspección establecido en el Decreto, también precisarán de un Mando Nacional titulado por el Frente de Juventudes o Sección Femenina, pudiendo en él izar la bandera de su nacionalidad juntamente con la española. Si los componentes de estos campamentos fuesen de religión o confesionalidad no cató-

licas, no pueden asistir participantes españoles a no ser que sus padres lo autoricen por escrito.

11.—Para realizar marchas que duren más de 24 horas, o en las que se acampar, se presentará solicitud en la que se harán constar los mismos datos de los artículos 1º al 3º anteriormente citados, sustituyendo el lugar de instalación del campamento fijo por una indicación del itinerario a seguir. La solicitud debe ser aprobada por el Gobierno Civil de la provincia, en que esté señalado el punto de partida de la marcha.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 23 junio 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

1271

Ayuntamiento de Logroño

1167

SUBASTA DE ADJUDICACION DE UN PUESTO EN LA PLAZA DE ABASTOS

Para general conocimiento se hace público que, es objeto de subasta pública la concesión administrativa para ocupación de un puesto doble, cerrado, sin número, ubicado en el centro de la segunda planta de la Plaza de Abastos en esta Capital, destinado a venta de artículos del ramo de la alimentación.

El tipo base de licitación, al alza, es de 65.000 pesetas en concepto de prima por la concesión.

El plazo de utilización será de 50 años como máximo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejarla sin efecto antes de su vencimiento, no pudiendo realizarse traspasos de la concesión mas que en los casos previstos en el Reglamento de Mercados.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de intervención de este Ayuntamiento durante las mismas horas y plazo señalados para la presentación de proposiciones donde podrán ser examinados detenidamente por quienes así lo deseen, pudiéndose asimismo interesar de dicha dependencia municipal, verbalmente o por escrito, cuantas reclamaciones se consideren

pertinentes en relación con esta subasta.

Con anterioridad a la presentación de plicas, deberá constituirse una fianza provisional de 500 pesetas, en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley.

La fianza definitiva será la cantidad que resulte del canon de ocupación de dicho puesto, correspondiente a diez días, conforme a la tarifa de la Ordenanza de exacciones municipales correspondiente.

Las proposiciones se ajustarán, exactamente, al siguiente modelo:

Don vecino de que vive en calle de número, con carnet de identidad número, enterado del pliego de condiciones para adjudicar la concesión administrativa de ocupación de un puesto doble, cerrado, sin número, ubicado en el centro de la planta segunda de la Plaza de Abastos, acepta aquéllas y se compromete a satisfacer la cantidad de pesetas... céntimos (se consignará la cantidad en cifras y letras) por una sola vez, en concepto de prima por la concesión administrativa, además del canon de ocupación que señala la Ordenanza de Mercados, adquiriendo ese compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente), para su destino a venta de artículos del ramo de la alimentación.

Logroño, de 1964. (Firma y rúbrica del licitador)

Las proposiciones serán admitidas en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia dentro de las horas de diez a doce.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediato siguiente al de aquel en que expiré el plazo de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para presentación de plicas, a efectos de reclamaciones contra el pliego de

condiciones que ha de regir dicha subasta. Estas reclamaciones se presentarán, en su caso, por escrito, en el Registro General de documentos de esta Corporación.

Logroño, 18 junio 1964.

El Alcalde,

Juan Antonio Martínez Bretón

1251

Ministerio de Agricultura

ANUNCIO DE SUBASTA

1067

Obras de Proyecto modificativo de precios del de Acequia principal de Buicio, derivada de la Sección 3ª del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño).

Hasta las trece horas del día 14 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.619.436'80 pesetas.

La fianza provisional a pesetas 92.383'80.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 21 de julio de 1964 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C.H. del Ebro (Zaragoza) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones para la celebración de la subasta son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en provincia de calle de núm., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de

sistoriales, con arreglo al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por un presupuesto total de setenta y cinco mil (75.000) pesetas a la baja.

Plazo de entrega: Tres meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 1.500 ptas. Fianza definitiva: el 4% sobre el precio de adjudicación.

Plazo de garantía: 12 meses. Gastos e impuestos de toda clase: A cargo del concursante adjudicatario.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, de las diez a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Apertura de plicas o proposiciones: Se verificará en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que hayan transcurrido veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

A la proposición deberán acompañarse todos aquellos documentos que se consideren como meritorios para la resolución del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

D... con Documento Nacional de Identidad número... expedido en... el... de... de... con domicilio en... calle de... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño número... del día... de... de 1964, y del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de mobiliario metálico para las nuevas «Dasas Consistoriales» del Ayuntamiento de Valgañón y convocado por el citado Ayuntamiento, se comprometo a suministrar con estricta sujeción a las condiciones que se detallan en la Memoria adjunta, el mobiliario reseñado en la misma en el precio de... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del concursante) Valgañón, 15 de junio de 1964.

El Alcalde,

1244

EDICTO

1083

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino don Pedro-Ja-

vier Gutiérrez Milla, se ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de carnicería sita en calle Mayor número 23 de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo, 11 junio 1964.

El Alcalde,

1186

EDICTO

1084

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino don Timoteo Rubio Pérez-Sevilla, se ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de vaquería sita en el camino de Sendero de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo, 11 de junio de 1964.

El Alcalde,

1187

ANUNCIO

1119

Confeccionado expediente se Suplemento y Habilitación de créditos número 1, del Superávit resultante en la liquidación de 1963, para reforzar varias partidas; queda expuesto al público por término de quince días, para que los que se crean perjudicados puedan interponer sus reclamaciones.

Nalda 13 junio 1964.

El Alcalde,

1213

ANUNCIO

1108

Aprobado el Presupuesto extraordinario para la construcción de un Campo Deportivo municipal, queda exuesto al público por el plazo de quince días durante los cuales y otro plazo igual podrán presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento y Delegación de Hacienda de la provincia.

Ezcaray, 11 junio 1964.

El Alcalde,

1198

las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Madrid, 8 junio 1964.

P. D. El Director General,

Rafael López Arahuetes

1164

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos

1047

Se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Entidad, propietarios de fincas rústicas, que durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se hallarán e puestas las listas con las correspondientes clases de cultivos, que han de servir de base para la recaudación del presupuesto de Ingresos de esta Hermanidad el año 1964.

Durante dicho plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen razonadas por los interesados, sobre inclusión o exclusión de fincas en sus respectivas fichas de propiedad transcun el cual no se admitirán alteraciones hasta el próximo ejercicio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Logroño, 8 junio 1964.

El Presidente,

1134

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE CONCURSO

1162

El Ayuntamiento de Valgañón acordado convocar concurso para la adquisición de mobiliario metálico con el objeto de equipar las nuevas Casas Con-

ANUNCIO

1074

Se convoca a Junta General a todos los componentes de la Comunidad de Regantes del "Río Bajo" de esta villa de Agoncillo, al objeto de examinar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos por los cuales ha de regirse esta Comunidad, cuya reunión tendrá lugar en el Salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, a las doce horas del día **diecinueve de julio** del año en curso.

Agoncillo, 9 junio 1964.

El Presidente,

1152

ANUNCIO

1073

Confecionados por Secretaría los Padrones de contribuyentes para atender a los gastos de defensas, cargas generales y servicio de Guardería Rural del actual ejercicio de 1964 de esta Hermandad, quedan expuestos al público en la Secretaría de la misma durante el plazo de quince días, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para su examen por los interesados y oír reclamaciones.

Agoncillo, 9 junio 1964.

El Jefe de la Hermandad,

1153

ANUNCIO

1072

RESOLUCION del Ayuntamiento de Rincón de Soto, (Logroño), por la que se anuncia subasta de un lote de leña maderable.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del siguiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas hábiles, proposiciones para tomar parte en la subasta para la venta en pie de un número aproximado de 5.845 chopos, de la especie lombardo y carolino, con un número aproximado de 60 metros cúbicos sirviéndose de tipo de licitación la cifra de **quinientas treinta mil pesetas.**

Los que deseen tomar parte en esta subasta deberán presentar sus proposiciones con arreglo al modelo que se inserta, debidamente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado, acompañando la documentación que determina

el pliego de condiciones, el cual, se halla de manifiesto en esta Secretaría, donde en horas de oficina podrá ser examinado por los interesados.

También se acompañará a la proposición el justificante de haber constituido en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales fianza provisional del 5 por 100 del tipo de licitación; la fianza definitiva será del 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

MODELO DE PROPOSICION

Dn de años de edad, estado, profesión vecino de (.....), con domicilio en la calle núm. enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de chopos de ese Ayuntamiento de Rincón de Soto, acepta todos y cada una de las condiciones y ofrece por el remate del lote la cantidad de

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Rincón de Soto, 8 junio 1964.

El Alcalde,

1154

ANUNCIO

1075

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que posteriormente se expresarán, se exponen todos ellos al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados y puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas:

Ordenanzas de exacciones municipales con vigencia a partir del año 1965.

Servicio de aguas pluviales a la vía pública.

Derechos y tasas de Alcatarillado.

Licencia para apertura de establecimientos.

Derechos y tasas por utilización del Cementerio.

Contribuciones Especiales.

Modificación de la Ordenanza ya vigente, para la presentación de personal y de transportes.

Padrón de vehículos sujetos al pago del arbitrio Municipal de tracción animal, carros y bicicletas de 1964.

Padrón de dueños de perros sujetos al pago para 1964.

Padrón de propietarios de ga-

nado sujetos al pago del arbitrio de tránsito de ganado primer mestre de 1964

Padrón de propietarios de bras del año 1963 sujetos al pago del arbitrio de tránsito de ganado.

Ribafrecha, 3 junio 1964.

El Alcalde,

1151

ANUNCIO

1006

Acordada por este Ayuntamiento e n sesión del día 18 de marzo último la venta del edificio matadero viejo y terreno con guo al mismo, y autorizada misma por el Ministerio de Gobernación, tendrá lugar a veinte días hábiles a contar siguiente al en que haya aparecido este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones para la celebración de la subasta encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlo.

San Asensio 12 junio 1964.

El Alcalde,

1171

ANUNCIO

1036

A los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que por el Sr. Mario Navarro Varo se ha solicitado autorización para la instalación de una industria de fabricación de sillas en la calle Trinquete s/n. de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan formularse reclamaciones u observaciones por quienes se consideren afectados por la instalación.

Alfaro, 5 junio 1964.

El Alcalde,

1120

ANUNCIO

1065

Aprobado el expediente instruido para la formación de nuevas Ordenanzas fiscales, entrarán en vigor el 1 de enero de 1965, quedan aquél y éstos puestos al público por espacio de quince días, para que puedan examinados y formular las pertinentes reclamaciones.

Daroqa de Rioja, 6 junio 1964.

El Alcalde,

1147